Constancia Nro: 5274006

CONSTANCIA DE COBERTURA

Se deja constancia, por medio de la presente, que RECUPERO INTEGRAL SRL CUIT: 33714638179 ha suscripto con MAPFRE Agentina Seguros de Vida S.A. la póliza más abajo mencionada, amparando lo dispuesto en las Condiciones Generales del Seguro de Vida Obligatorio, Decreto Nº 1.567/74 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias.

Póliza Nº: 101020086001
Vigencia: Desde las doce horas del día 10/04/2025 y hasta las doce horas del dia 01/08/2025.

NÓMINA DEL PERSONAL

NÓMINA INFORMADA POR AFIP para el período 2025/02

N° CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
27406940670	AGUIAR JESICA GABRIELA
20400117102	ALBO ANABEL SONIA
20468772621	ALVAREZ DUNA NAHUEL
27316832860	BAEZ REBECA NATALIA
27409569116	BARRETO MARTINEZ LUZ MICAELA
20373549828	BARRIENTOS EUGENIO JOEL
20397583326	BASTIDA LUCAS EZEQUIEL
27374029822	BUGIANESSI FLORENCIA SOLEDAD
27450761120	CACERES ROSA JAZMIN
27381659645	CALVETE NOELIA ANAHI
23319444564	CARABAJAL NADIA DELICIA
23320058759	CASTILLO LEONARDO DAVID
23425676369	CHAMORRO VAZQUEZ CHIARA NICOLE
20441598522	CRUZ BRIAN IGNACIO
20405389682	DUARTE GODOY GUSTAVO ANDRES
27299050489	FRAILE DANIELA SOLEDAD
27367362311	FRECHA NOELY VICTORIA
27319141982	FUENTES CRISTINA MABEL
27355595876	GERMANIER NOELIA VERONICA
27345365449	GIANI PAULA SOLEDAD
27954950617	GOMEZ ZAMBRANO MARIA LILIANA
27364019284	GUERRA MARTINA
27410805923	JAUREGUIBERRI AGUSTINA CAMILA
27365669983	LAGAR YAMILA DANIELA
20398336691	LUCAVALLI LORENZO TOMAS
27391673514	MAGRONE DANIELA AYELEN
27296711395	MANTILLA RITA SABRINA
27465825486	MARANO MAR¡A GUADALUPE
20359946601	MASEIRA JEREMIAS FABIAN
27352989539	MASSUH MARIA VICTORIA

Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.

Constancia Nro: 5274006

CONSTANCIA DE COBERTURA

NÓMINA DE PERSONAL

Póliza N° : 101020086001 - RECUPERO INTEGRAL SRL

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

27431698388	MENDOZA CANO BRISA ORIANA
27353636117	MILAN CAROLINA STEPHANIE
27286793377	NOBILE LAURA ROMINA
27429977156	OCAMPOS VALERIA
27344704231	OJEDA STEFANIA RUTH
20412694091	PEÐAROL MENDEZ JOSE NAHUEL
27310135467	PERALTA LUCIANA VALERIA
27400967291	PEREZ MAGALI TATIANA
27464415659	PUCHETA LUDMILA MARIA LUJAN
20421444251	QUESADA DAVID TOMAS
20400056383	RAMIREZ TOMAS IGNACIO
27328321365	RODRIGUEZ MARINA PATRICIA
27301430243	RUIZ DIAZ LAURA GISELA
27434456199	RUIZ MARCELA ALEJANDRA
27390615898	SALAZAR SARA SUSANA
27433275166	SANABRIA FLORENCIA MERLINA
23360147894	SANTOS GABRIELA ROCIO
20358627146	SIERRA MAXIMILIANO ADRIAN
20323117250	STAZZONE MARTIN NICOLAS
27381136103	SUAREZ YEZMIN ANTONELLA
27365709284	ZARATE PAOLA NATALIA

Cantidad Total de Trabajadores: 51

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.